

Cómo llegó el Colectivismo de los pueblos indígenas de los EE.UU. a un ángulo muerto

Por Arnold August, octubre de 2011

La Constitución de los EE.UU. contiene sesgos importantes tanto en contenido como respecto de la importancia relativa que se concede a la división de poderes entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en la cual se basa la teoría de los controles y contrapesos de Charles Montesquieu. El filósofo francés, admirador del liberalismo de John Locke, argumenta en su tesis que los tres tipos de poder (ejecutivo, legislativo y judicial) deben estar separados: «Cuando el poder legislativo está unido al poder ejecutivo [...] no hay libertad [...] como tampoco hay libertad si el poder judicial no está separado de los poderes legislativo y ejecutivo».¹ De estos conceptos se desprende otro contenido, elemento que ha de alimentar la democracia en los Estados Unidos.

La Constitución y los procedimientos que conducen a su adopción hacen patente una sociedad basada en un individualismo extremo que se funda en la propiedad privada como base del liberalismo, así como la función del Estado que intercede para asegurar su éxito. La expresión «formar una Unión más perfecta» y el lugar que ocupa como primer elemento para establecer el preámbulo fue entonces –y sigue siendo– materia de gran importancia: el papel de los estados en relación con el gobierno central. El individualismo extremo que sustenta el liberalismo estadounidense se refleja en la manera «colectiva» que permite a cada estado proteger con celo sus intereses particulares.

El trabajo del antropólogo Jack Weatherford, académico estadounidense, destaca todos los detalles de las características positivas de los pueblos indígenas en los EE.UU., a principios del período colonial, incluso antes de la redacción de la Constitución. Expone en grandes líneas hasta qué punto los mismos Padres Fundadores estaban conscientes de las admirables cualidades inmanentes de estos pueblos, tales como el aborrecimiento que sentían por la propiedad privada, su énfasis sobre el Colectivismo atenuado por un individualismo respetuoso, la igualdad y la deferencia hacia la naturaleza y el medio ambiente. Muchos de estos valores ya habían sido estudiados y descritos por Rousseau, del cual el autor incluye abundantes citas. Una de las características que Weatherford destaca sobre el plan político es la experiencia de los pueblos indígenas con las federaciones.

Los Padres Fundadores se encontraron ante un problema importante cuando hubo que inventar los Estados Unidos. Representaban [antes de la nueva Constitución] a trece Estados, que además de separados, eran soberanos. ¿Cómo era posible constituir un país con los trece Estados, sin que cada uno cediera su poder? Según se dice, la primera persona que propuso una unión conformada por todas las colonias y un modelo federal para lograr este propósito, fue el jefe iroqués Canassatego que había tomado la palabra, en Pensilvania en julio de 1774, ante una asamblea realizada con la participación de las naciones indias y los británicos [...]. Canassatego sugería que [las Colonias] hicieran lo mismo que su pueblo había hecho, que formaran una unión semejante a la Liga de los iroqueses [...]. Benjamín Franklin [uno de los principales Padres Fundadores [...]] abogó porque el nuevo gobierno estadounidense incorporara varias de las mismas características del gobierno de los iroqueses.²

Conviene notar que los Padres Fundadores ignoraban todo lo relacionado con las características de los pueblos indígenas basadas en el Colectivismo y que, en vez de ello, se concentraron en la preocupación principal de las Trece Colonias, en particular cómo adaptar a las Colonias a la experiencia adquirida por los pueblos indígenas con una unión federal o «formar una Unión más perfecta» a fin de resolver los conflictos entre los propietarios individuales y sus respectivos estados.

Esta preocupación de «formar una Unión más perfecta» estaba bien fundada. En 1791, tras la adopción de la Constitución de 1787, se añadieron a ésta última doce enmiendas, conocidas como la Carta de Derechos. Una de estas enmiendas trataba directamente de los derechos delegados a los estados, (la Décima Enmienda). Otras, tal como la que protege los derechos fundamentales de libertad de expresión y de prensa, (la Primera Enmienda), y el derecho de portar armas (la Segunda Enmienda), no constituyen en sí «derechos delegados a los estados». Sin embargo, están directamente vinculadas con el conflicto actual entre los estados y el gobierno federal.

La declaración más importante para intentar «formar una Unión más perfecta» fue la de la Guerra Civil que estalló en 1861 y duró hasta 1865, después de la expansión de las Trece Colonias en dirección Oeste y Sur. Once estados meridionales esclavistas (Los Estados Confederados de América, también llamados La Confederación y Estados Confederados) declararon su independencia de los Estados Unidos a fin de mantener la

esclavitud, mientras que el Norte, encabezado por Abraham Lincoln, se opuso en virtud de motivos propios al Norte.

¹ Montesquieu, Charles: en Anne Cohler, Basia Miller y Harold Stone (eds.), *The Spirit of the Laws*, NY: Cambridge University Press, 1995, 156-157.

² Weatherford, Jack: *Indian Givers: How the Indians of the Americas Transformed the World*, NY: Ballantine Books, 1988, 117-131, 135-136.